



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 32.057

Mendoza, 23 de junio de 2025

VISTO:

El interés de celebrar un acuerdo de prácticas profesionales entre Instituciones de altos estudios de Mendoza, como la Universidad del Aconcagua, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad de Congreso, Universidad Champagnat, Universidad Juan Agustín Maza y la Unidad Organizativa de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que los avances tecnológicos han revolucionado el ámbito de la justicia. La implementación y promoción del expediente digital deviene entonces en una herramienta fundamental en el ejercicio profesional de los/as abogados/as, permitiendo la minimización del trabajo relacionado con el expediente físico en los tribunales y fomentando una mayor concentración de la labor de abogado/as y su interacción con las agencias judiciales a través de sistemas digitales.

Que, a su vez, la profundización de modelos procesales que priorizan la oralidad como eje rector principal en su desarrollo, en los cuales la celebración de audiencias constituye actos de central relevancia para la deliberación, el intercambio entre partes y la toma de decisiones jurisdiccionales, genera otro de los cambios más trascendentales en la práctica institucional de los últimos años.

Que el modelo de justicia oralizada –con los beneficios de celeridad e inmediatez que traen implícita- supone nuevos desafíos para la labor del letrado o letrada, por cuanto su intervención escritural se modifica por una actuación en la cual las estrategias de litigación oral, la promoción de soluciones alternativas o la formalización de acuerdos cobran más relevancia.

Que, en virtud de lo anterior, se establece la necesidad de reorganizar el enfoque pedagógico dirigido a los alumnos de las universidades, asegurando que la formación práctica aborde de manera integral las nuevas dinámicas laborales, tanto en entornos presenciales como digitales.

Que entre los objetivos perseguidos se pretende:

- Brindar a los/as estudiantes de las facultades de derecho, conocimientos y herramientas prácticas para el ejercicio de la profesión en el ámbito del Poder Judicial de Mendoza.
- Brindar conocimientos sobre la estructura y funcionamiento de las distintas áreas del Poder Judicial.
- Promover un acercamiento a los actos e instrumentos que integran los distintos procesos que se llevan a cabo en los fueros que integran el Poder Judicial.
- Introducir conocimientos sobre los sistemas informáticos mediante los cuales se gestionan los expedientes o legajos en los distintos fueros.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Que la propuesta pedagógica estará compuesta por una carga horaria de hasta 40 horas, distribuidas en actividades del Aula Virtual y jornada presencial organizadas en torno a la propuesta inicial de actividades presenciales de cada fuero o área administrativa de la Unidad Organizativa de la Suprema Corte de Justicia.

Que las Instituciones de altos estudios, los Coordinadores de los Fueros y la Oficina del Aula Virtual prestan conformidad para la celebración del Convenio Especifico conforme las Clausulas detalladas.

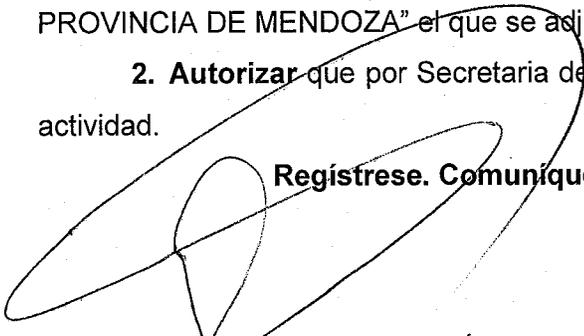
Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 inc. 1° de la Constitución Provincial, art. 3 inc. 17 de la Ley N° 9.423 y demás normativa vigente, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia,

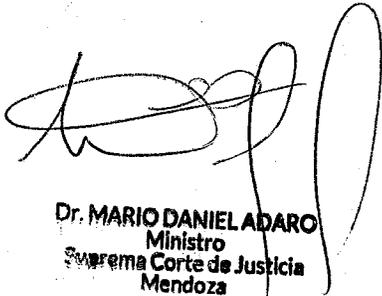
RESUELVE:

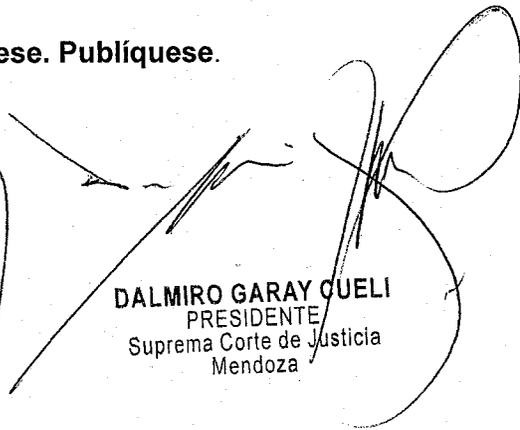
1. Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y LAS FACULTADES DE DERECHO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" el que se adjunta como Anexo a la presente.

2. Autorizar que por Secretaria de Información Pública se dé amplia difusión de la actividad.

Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese.


Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO I
(Acordada n°)

**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y LAS FACULTADES DE DERECHO DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA**

Entre la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, representada en este acto por su Presidente, Mgtr. Dalmiro Garay Cueli, según facultades delegadas por Acordada n°....., con domicilio en calle Avenida España N° 480 de la Ciudad de Mendoza, en adelante denominada la "**CORTE**", por una parte, y por la otra, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo), representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Fernando PÉREZ LASALA, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza; Facultad de Abogacía de la Universidad de Congreso (UC), representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Alberto RED MASUD, con domicilio en calle Colón N° 90 de la Ciudad de Mendoza; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza (UM), representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Diego CARBONELL, con domicilio en Av. Boulogne Sur Mer N.º 683, de la Ciudad de Mendoza; Facultad de Derecho de la Universidad Champagnat (UCH), representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Abel ALBARRACIN, con domicilio en Belgrano N°721, Godoy Cruz, Mendoza; Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad del Aconcagua, representada en este acto por la Señora Decana, Cont. Nora METZ, con domicilio en calle Catamarca N° 147, Ciudad, Mendoza y la Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación de la Universidad Maza, representada en este acto por el Señor Decano, Ing. Martín CREMADES, con domicilio en Av. Acceso Este, Lateral Sur N° 2245, Guaymallén, Mendoza, en adelante denominada las "**FACULTADES**", por la otra, y conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", todos acreditando su condición, convienen la celebración del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en adelante "**CONVENIO**" que tramita en el Expediente N° 100.753, originario de Secretaría Legal y Técnica, y **CONSIDERANDO QUE:**

Los avances tecnológicos han revolucionado el ámbito de la justicia. La implementación y promoción del expediente digital deviene entonces en una herramienta fundamental en el ejercicio profesional de los/as abogados/as, permitiendo la minimización del trabajo relacionado con el expediente físico en los tribunales y fomentando una mayor concentración de la labor de abogado/as y su interacción con las agencias judiciales a través de sistemas digitales.

A su vez, la profundización de modelos procesales que priorizan la oralidad como eje rector principal en su desarrollo, en los cuales la celebración de audiencias constituye actos de central relevancia para la deliberación, el intercambio entre partes y la toma de decisiones jurisdiccionales, genera otro de los cambios más trascendentales en la práctica institucional de los últimos años. Así, el modelo de justicia eminentemente oralizada –con



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

los beneficios de celeridad e inmediatez que traen implícita- supone nuevos desafíos para la labor del letrado o letrada, por cuanto su intervención escritural se modifica por una actuación en la cual las estrategias de litigación oral, la promoción de soluciones alternativas o la formalización de acuerdos cobran más relevancia.

En virtud de lo anterior, se establece la obligación de reorganizar el enfoque pedagógico dirigido a los alumnos de las universidades, asegurando que la formación práctica aborde de manera integral las nuevas dinámicas laborales, tanto en entornos presenciales como digitales. El objetivo de este enfoque es contextualizar a los futuros profesionales en el acelerado camino de innovación tecnológica dentro del ámbito de la justicia, garantizando que se encuentren debidamente preparados para enfrentar los desafíos y oportunidades que la digitalización conlleva.

Que entre los objetivos perseguidos se pretende:

- Brindar a los/as estudiantes de las facultades de derecho, conocimientos y herramientas prácticas para el ejercicio de la profesión en el ámbito del Poder Judicial de Mendoza.
- Brindar conocimientos sobre la estructura y funcionamiento de las distintas áreas del Poder Judicial.
- Promover un acercamiento a los actos e instrumentos que integran los distintos procesos que se llevan a cabo en los fueros que integran el Poder Judicial.
- Introducir conocimientos sobre los sistemas informáticos mediante los cuales se gestionan los expedientes o legajos en los distintos fueros.

Conforme los convenios generales de cooperación vigentes, y lo antes referido las PARTES acuerdan las siguientes CLÁUSULAS y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan el desarrollo de un programa de práctica profesional, no rentada, destinado a alumnos/as de las Facultades de Derecho, que se aprueba como Anexo del presente y que se desarrollará según la metodología indicada en el mismo Anexo, conforme las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA: La CORTE se obliga a:

- Poner a disposición de las FACULTADES un compendio de actividades virtuales y presenciales, que será diseñado por el Centro de Capacitación Judicial "Manuel A. Sáez".
- Actualizar a través del Centro de Capacitación Judicial "Manuel A. Sáez" los contenidos del Aula Virtual y organizar por turnos las prácticas presenciales conforme la disponibilidad de cada fuero y oficina administrativa que participe y la cantidad de estudiantes que estén en condiciones de realizarlas (según los criterios de cada Facultad). La cantidad de turnos, dependerán del flujo de demanda desde las Universidades.

CLÁUSULA TERCERA: Las FACULTADES se obligan a:

Evaluar y realizar el seguimiento de sus estudiantes, con el objeto de determinar la aprobación de la materia o práctica en curso.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Presentar y acompañar a cada uno/a de los estudiantes a través de un profesor a cargo designado por la Facultad.

Al inicio de cada año lectivo, remitir al Centro de Capacitación un listado con los alumnos por ella seleccionados para cumplir las prácticas profesionales en la Corte, avalando que cumplen con la situación académica requerida curricularmente por la Facultad, sin perjuicio del carácter individual de la inscripción.

Informar a la Corte cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de la Universidad y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

Supervisar el desarrollo de las prácticas por intermedio de la cátedra respectiva.

Proveer a los/as estudiantes de un seguro con cobertura acorde a las tareas a realizar ya sea dentro o fuera de las instalaciones del Poder Judicial de Mendoza, e informar debidamente del mismo al área de Recursos Humanos del Poder Judicial.

CLÁUSULA CUARTA: Son obligaciones de los alumnos practicantes:

Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento del Poder Judicial, las normas internas de La Universidad, especialmente las relaciones con el espacio curricular Práctica Profesional.

Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.

CLÁUSULA QUINTA: las PARTES acuerdan que son "requisitos" para que el estudiante obtenga la condición de "Práctica Profesional finalizada":

1. La visualización de la totalidad del material subido a la Plataforma verificado a través de la barra de avance de cada recurso.
2. La realización de un cuestionario sobre los contenidos subidos al Aula Virtual
3. La participación en la o las actividades presenciales asignadas por el Centro de Capacitación.
4. La realización de una encuesta de satisfacción

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia: Renovación Automática: El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del día de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos consecutivos de doce (12) meses, salvo que cualquiera de las partes manifieste su intención de RESCINSIÓN con una antelación mínima de sesenta (60) días antes. Las PARTES se comprometen a revisar las condiciones del presente convenio al menos sesenta (60) días antes del vencimiento del mismo, con el fin de evaluar posibles modificaciones y ajustes a los términos acordados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Controversias. En virtud del espíritu de colaboración que vincula a las partes, acuerdan que, en caso de suscitarse alguna controversia emergente de la aplicación e interpretación de las cláusulas del presente convenio, ésta será resuelta de común acuerdo entre ellas. A tal efecto, las partes declaran que han de poner en todos los casos los mejores oficios a fin de dirimir las controversias en forma amistosa a través de sus respectivas jerarquías.

En el caso de que aparezcan controversias que no puedan resolverse amistosamente, las partes se someterán a la jurisdicción ordinaria de los tribunales provinciales.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CLÁUSULA OCTAVA: Domicilios. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente instrumento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

Los abajo firmantes declaran su plena conformidad con las cláusulas que preceden, y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento, suscriben siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a losdías del mes de de 2025.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO

METODOLOGÍA

La propuesta pedagógica estará compuesta por una carga horaria de hasta 40 horas, distribuidas de la siguiente manera:

- La realización de todas las actividades del Aula Virtual tendrá una carga horaria equivalente a 22 horas cátedra.
- Cada jornada presencial tendrá una carga horaria equivalente a 6 horas cátedra, acumulables hasta 18 horas en función de la cantidad de jornadas que pueda hacer cada estudiante

Las horas presenciales se organizarán en torno a la propuesta inicial de actividades presenciales de cada fuero o área administrativa de la Unidad Organizativa de la Suprema Corte de Justicia:

Fuero laboral

1 jornada: recorrido por las instalaciones de las cámaras y presencia en una audiencia de vista de causa.

Cupo: 10 personas

Fuero Penal

- Presencialidad en audiencias de debate

Cupo: 4-5 personas

- Presencialidad en juicio por jurado

Cupo: 4-5 personas

Visita guiada fuero penal (Corte, MPF, ducto y Estrada)

Cupo: 10 personas

- Presencialidad en la audiencia de voir dire (Juicio por jurado - selección)

Cupo: 4-5 personas

Trabajo interno OGAP (dos semanas) turno vespertino

Visita a las secretarías de ejecución (AF) / tramitación de HC

Fuero Civil

- Presencialidad en audiencias

Previa de explicación con el administrador

Cupos: 6 - 9 personas

Fuero de paz

Charla sobre el funcionamiento del fuero con el administrador

Concursal y tributario

Charla y visita con los administradores.

Fuero de Familia

Paso por la coordinación para la explicación de sistemas informáticos de proceso

Recorrido por mediación, oficina de violencia familiar y juzgado.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pequeña Causas

- Presencialidad en audiencias y compulsa de exptes.

Sin cupo

Cuerpo de Mediadores

- Presencialidad de audiencias de mediación

Mañana y tarde

Registro de la propiedad

Recorrido por el registro y charla sobre el trabajo que se realiza

Dirección de derechos humanos y acceso a la justicia

Inspecciones en cárceles

Cupo (2 personas)

Presentación oficina (10 personas)

Móvil judicial

- Presencialidad en los recorridos por terreno

1 o 2 personas por salida

Las universidades deberán presentar al centro de capacitaciones con la mayor antelación posible la cantidad de alumnos/as que hagan la práctica profesional para su matriculación en el aula virtual.

Las horas virtuales se realizarán a través de la PLATAFORMA DEL AULA VIRTUAL del Centro de Capacitación (MOODLE).

Cada universidad tendrá acceso al aula virtual MOODLE del Poder Judicial, con todo el material producido por este Poder.

El material virtual está compuesto por videos, cada video tendrá una barra de progreso que indicará si el video ha sido visto por el/la estudiante.

Los profesores designados por cada una de las facultades tendrán acceso a la información para poder supervisar la participación de los/as estudiantes.

Los contenidos se organizarán en los siguientes módulos:

Módulo institucional: que tendrá por objetivos la presentación y bienvenida de las autoridades de las instituciones

Módulo jurisdiccional: que tendrá por objetivo brindar herramientas para la comprensión del funcionamiento de los distintos fueros existentes en el Poder Judicial de Mendoza.

Módulo de acceso a justicia: que tendrá por objetivo presentar las oficinas que trabajan para facilitar el acceso a justicia de la ciudadanía.

Módulo notarial: que tendrá por objetivo brindar herramientas básicas sobre el ejercicio notarial.

Cuestionario de control de lectura: el módulo dos incluirá un cuestionario sobre los saberes del trabajo jurisdiccional del poder judicial que debe ser respondido por los/as estudiantes.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Al finalizar el cursado el/la estudiante deberá realizar una encuesta con el fin de evaluar el nivel de satisfacción de la capacitación realizada, la realización de esta encuesta determinará el fin de las horas virtuales.

